



Téngase por no estando lo tachado.

procedio a' dar la posesion R. y efectiva del empleo de tal Alcalde Mayor, a' el Sr. D. Bernardo Jose Herbar igual Abogado de los Reinos R. Confezo, y en señal de ella, se entregó el baston, como insignia de la R. Jurisd. y lo colocó en el sitio de la presidencia de este M. Ayuntamiento, la q. se le dio y tomó quiesca y pacificam. sin oposicion ni contradiccion de persona alguna; Y en este estado mandó su mrd q. el testim. acordado, sea extensivo a' esta diligencia q. se executó a' presencia de los expresados Sr. del Ay. to; y lo firmaron D. Jos. B. Cerante y posesionado, de q. yo el Escrib. doy fé =

D. Juan Jose Herbar

Bern. Jose Herbar

Ante mi

Josef Galindo y Guinaga

En la Villa de Caravaca y expresado dia once de Sept. de mil ochocientos veinte y tres: juntos los Sr. q. componen este Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, y firmaron los q. saben, procedieron a' acordar lo siguiente

Habiendose acordado en un caso del conate por este Ayuntamiento que la cantidad embargada por el Sr. Alcalde mayor a' D. Alfonso Melgare y Marin, como fugitivo de esta Villa, p. a' enpar...